

SIGUEN PENDIENTES AJUSTES NORMATIVOS

Solo 5 de 80 municipios corrigieron sus bandos

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

A casi seis meses de las acciones promovidas por la Codhem, 75 gobiernos locales mantienen disposiciones bajo revisión judicial

A casi medio año de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) promoviera 80 acciones de inconstitucionalidad contra igual número de bandos municipales por considerar que contenían disposiciones contrarias a los derechos humanos, únicamente cinco ayuntamientos han modificado sus ordenamientos. Informó el presidente del organismo, Víctor Leopoldo Delgado Pérez.

El titular de la comisión detalló que los procedimientos judiciales continúan en trámite ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), instancia que actualmente se encuentra en la etapa de sustanciación de los expedientes y que aún no ha fijado una fecha para emitir las resoluciones correspondientes.

Los municipios que ya modificaron sus bandos municipales son: San Simón de Guerrero, Joquicingo, Jiquipilco, Tenancingo y Almoloya del Río, lo que da un total de 75 municipios que todavía no han realizado sus modificaciones.

"Tenemos información de que en algunos bandos municipales ya fueron actualizados por parte de algunos presidentes municipales; en otros casos continúan las argumentaciones dentro del procedimiento que se sigue ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México", explicó.

Precisó que, de los 80 municipios cuyas disposiciones fueron impugnadas, alrededor de cinco ya realizaron modificaciones, aunque no precisó cuáles ya modificaron sus bandos, lo que representa aproximadamente 10% del total de los casos promovidos por la Comisión.

Delgado Pérez señaló que la Codhem mantiene un seguimiento permanente al avance de cada uno de los expedientes y permanece atenta a cualquier requerimiento que pudiera realizar la autoridad jurisdiccional durante el proceso.

"El Poder Judicial lleva el procedimiento establecido en la ley y nosotros estamos muy atentos a todas las circunstan-



ARCHIVO. EL SOL DE TOLUCA

MULTAS BAJO OBSERVACIÓN

LAS IMPUGNACIONES detectaron sanciones económicas consideradas excesivas y disposiciones que carecen de criterios claros para determinar infracciones

La comisión mantiene seguimiento a los expedientes

AYUNTAMIENTOS QUE YA REALIZARON MODIFICACIONES

- San Simón de Guerrero
- Joquicingo
- Jiquipilco
- Tenancingo
- Almoloya del Río

cias que puedan ser requeridas a la Comisión. Cuando tengamos resuelto el cien por ciento de las acciones, estaremos informando de manera puntual", indicó.

¿POR QUÉ DEBEN MODIFICAR SUS BANDOS?

Entre los principales hallazgos se identificaron multas excesivas y disposiciones que no establecen criterios claros para las infracciones que se aplicarán a los ciudadanos de manera individual.

También se detectaron normas municipales que sancionan conductas que corresponden al ámbito penal, ya que un municipio no puede invadir facultades que corresponden al Congreso del Estado ni crear esquemas que permitan que una misma conducta sea

sancionada por dos vías distintas, administrativa y penal.

En materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, los bandos contemplan la posibilidad de privarlos de la libertad en el ámbito de la justicia cívica. No obstante, ninguna norma municipal puede colocarse por encima de la Constitución ni de las leyes que protegen a la infancia.

SIN QUEJAS POR APLICACIÓN DE BANDOS

A pesar de que buena parte de los ordenamientos impugnados continúan vigentes mientras se resuelven los juicios, el presidente de la Comisión aseguró que hasta el momento no se han registrado quejas o inconformidades ciudadanas relacionadas con la aplicación de esos artículos.

"En particular, respecto de estas impugnaciones a los ordenamientos normativos, no hemos tenido inconformidades o quejas relacionadas con ello", afirmó.

Mientras tanto, la Comisión continuará vigilando el desarrollo de los procedimientos y la actualización de los ordenamientos por parte de los municipios, con el objetivo de garantizar que las normas locales se ajusten a los principios constitucionales y a los estándares

res nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Los 80 municipios cuyos bandos fueron impugnados son: Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chapa de Mota, Chiautla, Chiconcuac, Huehuetoca, Hueyopxtla, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jalisco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jicotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilán, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temamatla, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlaltlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacualpan y Zumpahuacán.